

DECRETO ALCALDICIO N° 2854/2015

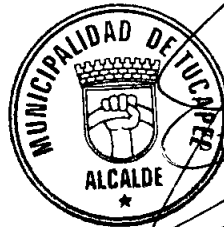
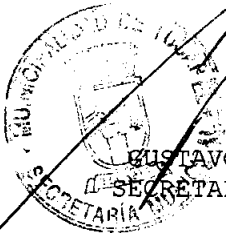
V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras Públicas y su Reglamento N° 19.886, en su Artículo N° 10 N° 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa".- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio".
- d) La solicitud de compra N° 25 de fecha 18.11.2015 emanada de la Oficina de Secplan, por Servicios Notariales de Escritura de Comodato con Junta de Vecinos La Esperanzad de TucapeL, por Proyecto Construcción Sede Social La Esperanza de TucapeL, Proyecto Fril.
- e) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

D E C R E T O

- 1) **APRUEBESE COMPRA POR UNICO PROVEEDOR** de los servicios mencionados en la letra d) de los vistos antes señalados, al proveedor RODRIGO IRRIBARRA SALAZAR, Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 70.000.- (setenta mil pesos), con domicilio en la ciudad de Huépil y por ser el proveedor que presta dicho servicio, requerido por el municipio.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.12.005 "Derechos y tasas".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



ILVIA SILVA VILCHES
ALCALDE (s)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SSV/GPL/MWC/mgch

